



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE)  
D. VICENTE MIGUEL HERNÁNDEZ SIMÓN (PSOE).  
D<sup>a</sup>. ESPERANZA MICIECES MAQUEDA (PSOE)  
D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE)  
D<sup>a</sup>. CAROLINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (PSOE)  
D. EMILIO GONZÁLEZ DEZA (PSOE)  
D. GUILLERMO YUSTE PÉREZ (ACS).  
D<sup>a</sup>. RAQUEL RODRÍGUEZ ROSADO (PP).  
D. SALVADOR MUÑOZ CARMONA (PP).  
D. DAVID OCAÑA SIERRA (PP).  
D. JOAQUÍN FERREZ DÍAZ (PP)

**SECRETARIO DEL PLENO:**

D ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

Pleno 25/septiembre/2014

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO MUNICIPAL EL VEINTICINCO  
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**

---

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las veinte horas y seis minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis García Sánchez, se inició el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada previamente.

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO

**ORDEN DEL DIA**

1º. Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de Febrero de 2014.

**A.- Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.**

**B.- Asuntos NO dictaminados por las Comisiones Informativas (Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).**

2º.- Alteración de la calificación jurídica de bienes de Dominio Público de este Municipio para su permuta, cambiando un camino por otro de conformidad con lo solicitado por Viñedos San Martín S.L. mediante registro de entrada 2014-E-RC-2520 de fecha 25/03/2014.

**C.- Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.**

3. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas de la Corporación desde el 30-07-2014 (entrada en Secretaría) hasta el 22-09-2014, del número 670/2014 al 768/2014.

4.- Informe de morosidad 2 / T 2014.

5.- Informe Ejecución del presupuesto 2/T 2014

**D.- Otros Asuntos.**

6.- Declaraciones Institucionales.

7.- Mociones.

8.- Ruegos y Preguntas.

**1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.**

La Sra. Rodríguez Rosado indica que la persona encargada de la redacción del acta: ¡ Chapeau!. Nos mata la fecha.

No habiendo más intervenciones

Por tanto, se procede a votación que obtiene como resultado **diez (10) votos a favor** que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; tres (3) a los miembros del Grupo Popular Dª Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona y D. Joaquín Ferrer Diaz y **dos (02) personas manifiestan que no votan** correspondientes uno (01) al miembro del Grupo Municipal ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y uno (01) a un miembro del Grupo Municipal Popular D. David Ocaña Sierra.

Por tanto, por la mayoría indicada queda aprobada el acta sin observaciones.

**A.- Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.**

**B.- Asuntos NO dictaminados por las Comisiones Informativas (Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre).**

**2º.- Alteración de la calificación jurídica de bienes de Dominio Público de este Municipio para su permuta, cambiando un camino por otro de conformidad con lo solicitado por Viñedos San Martín S.L. mediante registro de entrada 2014-E-RC-2520 de fecha 25/03/2014.**

D. Emilio González Deza (PSOE): En relación a la solicitud de permuta de un camino público que atraviesa a Viñedos San Martín S.L., pretendemos cambiar un camino público que pasa por otro camino para mejor acceso.

No pudimos antes porque faltaba el técnico. Hay que votar de urgencia porque faltaba el técnico y se ha visto retrasado, no cabe retomarlo hasta el próximo Pleno ordinario.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

No habiendo más intervenciones se procede a votación de la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, que obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; **cinco (05) votos en contra** que corresponden cuatro (04) a los miembros del Grupo Popular Dª Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona y D. Joaquín Ferrer Diaz y D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo Municipal ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): En el expediente, que hemos estado comprobando, veo que el acta de la reunión con los vecinos de las personas afectadas es contrario a lo dicho por la solicitante. No sé porque me dice que no tuvieron reunión con los vecinos. Falta informe con los metros, planos etc.. No se puede excusar que haya estado enfermo durante tres meses, me falta también informe de Medio Ambiente. No está completo.

Dª Raquel Rodríguez Rosado (PP). Cada día piensan que no vivimos con los vecinos, lo quieren urgente y los vecinos llevan más de dos años moviendo este tema. Han venido con los deberes hechos y desde marzo lo sabían y ustedes se lo dicen el último día. Se han reunido y lo niegan, de manera informal dicen, debería levantarse Acta. A simple vista mejor trazado, pero a saber. El informe del arquitecto municipal: en su línea. No hemos visto que venga valoración detallada. Hay que realizar una serie de gastos e inscripciones ¿Quién asumirá los gastos? No hemos visto certificado registral del camino, se han comprobado estos hechos por Viñedo, ¿dónde está el resto? Informes valoratorios, etc.

D. Emilio González Deza (PSOE): Ayer, de buena fe, se les explicó las razones por las que se hace, nuestra incompetencia por reparar caminos, el dinero de los cazadores ¿a dónde ha ido? El campo no lo pisa.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): Tú vas de furtivo.

D. Emilio González Deza (PSOE): Los afectados. En este procedimiento por un lado se desafecta y luego se permuta. Gran parte de los problemas se resuelven en la otra parte del procedimiento. Respecto al desembolso económico, en principio ellos se hacen cargo de los gastos que se produzcan.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): Tú para otras cosas, igual lo pisas para otras cosas. Sí que se han hecho caminos, me reitero en lo que he dicho. Ayer han tenido una reunión con los vecinos y la concejala me dijo que no, mienten. Han presentado la solución ellos.

Dª Raquel Rodríguez Rosado (PP). Un ayuntamiento tiene que informarles con carácter previo, no que después aparezcan los gastos. No existen las reuniones informales en un Ayuntamiento.

D. Emilio González Deza (PSOE): Nosotros no tenemos que comprobar el camino público

D. José Luis García Sánchez (PSOE): Me preocupa lo que dice. La solicitud es del 25 de marzo de 2014. Es el personal técnico del Ayuntamiento el que da la solución, me sorprende en vez de acudir a los funcionarios sólo se hace para tener méritos para la próxima campaña. No te has enterado. En este pleno no hay la permuta, hacemos la desafectación de acuerdo con el informe. Nosotros no nos hemos reunido. El procedimiento está en el informe del secretario, mira el técnico las alegaciones. A lo mejor dudamos, me parece positivo, a lo mejor lo dejamos sobre la mesa y lo traemos para el siguiente pleno o no lo traemos. Hoy no permutamos, no valoramos, hoy desafectamos, un mes de información, cayó enfermo el viernes y no pudo hacerlo, como no se pudo. Pero sino, pues más tarde. Favorecemos a los



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

vecinos que ensanchamos y a Viñedos S.L. Me parece que se duda de la capacidad técnica, que se quede sobre la mesa y que se acredeite la representación en la que se actúa en la solicitud.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): Yo no digo que se haga, lo dice el secretario. Viñedos San Martín nos dijo que desde hace tres años. No me invento nada.

D. José Luis García Sánchez (PSOE): Votamos, por tanto, que se quede sobre la mesa, de acuerdo al art.92 del ROF: La votación obtiene la unanimidad de los asistentes a favor de que se quede sobre la mesa.

Por tanto, no se aprueba el asunto. La propuesta presentada era la siguiente:

**Propuesta del Alcalde al Pleno**

D. José Luis García Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, propongo al Pleno que, tome el siguiente acuerdo previa ratificación de su inclusión en el orden del día de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del ROF, tome el siguiente Acuerdo:

**A.- Justificación de la urgencia para su inclusión en el orden del día**

El presente Acuerdo no ha podido ser dictaminado toda vez que no se había podido realizar el informe de los servicios técnicos hasta el día de hoy, al haberse ausentado el Arquitecto Municipal el viernes pasado por motivos de salud.

Así, no se ha podido obtener el correspondiente informe hasta el día de la fecha.

Resulta adecuado proceder a su resolución a la mayor brevedad porque va a resultar más útil, el nuevo camino, a los intereses generales. En este sentido, se mejora el trazado actual (mayor amplitud), mejora de acceso al resto de fincas y resulta útil al municipio al fomentar el turismo enológico. Por tanto, diferir en el tiempo el presente acuerdo es perjudicial para el municipio de San Martín de Valdeiglesias.

Resultando que conforme dispone el art. 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los supuestos de urgencia, el Pleno o la Junta de Gobierno Local podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre. Resultando, por tanto, que la urgencia está justificada por los motivos expuestos procede tomar el siguiente Acuerdo:

**B.-Asunto.-Alteración de la calificación jurídica de bienes de Dominio Público de este Municipio para su permuta, cambiando un camino por otro de conformidad con lo solicitado por Viñedos San Martín S.L. mediante registro de entrada 2014-E-RC-2520 de fecha 25/03/2014.**



Considerando que se pretende una modificación del trazado del camino público situado en el Polígono 43, parcelas 30-52 para situarlo entre las parcelas 31, 53 y 52.

Conforme al informe de la Secretaría municipal, con carácter previo es procedente realizar la desafectación del camino actual, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial, con el objeto de realizar la correspondiente permuta.

Las razones por las que conviene el cambio de trazado al Ayuntamiento son las siguientes: Se mejora el trazado actual (mayor amplitud), mejora de acceso al resto de fincas y resulta útil al municipio al fomentar el turismo enológico.

El procedimiento se llevará a cabo de acuerdo a lo reseñado por la Secretaría, por tanto, queda acreditada la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Así, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal, procede realizar los siguientes trámites:

- "Acuerdo inicial del Pleno.
- Información pública durante un mes.
- Acuerdo definitivo del Pleno.

Los correspondientes Acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta del Pleno.

Una vez desafectado el camino, procede la recepción formal del mismo, ya que mientras no se produzca los bienes seguirán teniendo el carácter de bienes de dominio público y por tanto no podrán ser objeto de permuta. Una vez recepcionado se procederá a rectificar el inventario, calificándolo ahora como bien patrimonial y a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Por tanto se propone Pleno, que por mayoría absoluta de conformidad con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, que exige mayoría absoluta para la "alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales", previo dictamen de la Comisión Informativa, adopte el siguiente,

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la desafectación de tramo de Camino descrito, cambiando su Calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

**SEGUNDO.** Anunciar el acuerdo de aprobación en el BOCAM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes, así como notificación individualizada a los propietarios de las fincas colindantes a ambos terrenos a permutar poniéndoles de manifiesto el expediente, a fin de que puedan presentar igualmente, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen en su derecho y deban ser tenidas en cuenta con anterioridad a la resolución definitiva del expediente.

**TERCERO.-** Se procederá a iniciar simultáneamente expediente de permuta del tramo de camino de uso público cuya modificación de trazado se pretende, para su cesión a los solicitantes mediante permuta por el nuevo trazado propuesto, que pasaría a incorporarse al dominio público (Camino público), debiendo existir en el correspondiente expediente el informe de los servicios técnicos municipales donde conste



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

las mediciones de terrenos a permutar, tasación previa y compensación económica en su caso, al Ayuntamiento, por la superficie de terreno que pudiera no ser equivalente en tal permuta, debiendo igualmente ubicarse el nuevo trazado íntegramente sobre la finca propiedad del solicitante, tanto en la anchura del nuevo camino, como respecto a los futuros retranqueos de forma que no suponga perjuicio futuro sobre las fincas lindantes que hasta la fecha no lindaban a camino alguno.

**CUARTO.-** A la vista de las reclamaciones y sugerencias que en su caso se produzcan; se someterá nuevamente a este Pleno, para la resolución definitiva.

**QUINTO.-** La desafectación no tendrá efectos hasta que, tras el Acuerdo definitivo del Pleno, no se produzca el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Por tanto, en tanto que no concluya el procedimiento, el camino actual seguirá teniendo la consideración de bien de dominio público

**SEXTO.-** Se dará cuenta del correspondiente Acuerdo a la Comisión Informativa.

**SÉPTIMO.-** El presente acto tiene carácter de acto de trámite por lo que, de acuerdo con lo previsto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabrá recurso alguno. La oposición al presente acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga lugar su notificación, en cuyo caso no se podrá imponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

**C.- Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.**

**3.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas de la Corporación desde el 30-07-2014 (entrada en Secretaría) hasta el 22-09-2014, del número 670/2014 al 768/2014.**

Se dio cuenta

**4.- Informe de morosidad 2/ T 2014.**

Se dio cuenta

**5.- Informe Ejecución del presupuesto 2/ T 2014.**

Se dio cuenta

**D.- Otros Asuntos.**

**6.- Declaraciones Institucionales.**



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

**a) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS**

Lee la Declaración Institucional el Concejal, Luis Haro Berlanas.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): Se os ha colado vuestra comunicación interna. Sin diálogo, únicamente intereses políticos y electorales. Ahora siete son más que cinco más uno, antes era diferente.

Dª Raquel Rodríguez Rosado (PP), lee la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular:

#### **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

El artículo 140 de la Constitución establece: “*La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y la administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integradas por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la Ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La Ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto*”.

directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de Ley de Elecciones Locales que preveía la **designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada**. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabeza la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: “*En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos*”.

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Pleno 25/septiembre/2014

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: “**Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos** garantizando, al mismo tiempo, a estabilidad de los ayuntamientos”.

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir la máxima responsabilidad municipal que recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Manifestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde.**

D. Luis Haro Berlanas (PSOE). Con respecto a lo que dice Guillermo, tiene que haber un diálogo, no hay discurso alternativo, es el no por el no, ninguna enmienda al presupuesto.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS). Ahora parece ser que la visión es la contraria, pregúntale al pueblo, el desastre, que habéis subido todos los impuestos. Habéis rechazado soluciones.

D. Salvador Muñoz Carmona (PP). Estoy de acuerdo: la política es consenso y conversación. En muchos casos les damos la mano, en las comisiones. No hacen caso. En las Ordenanzas falta memoria económica financiera, un papelazo pensáis que es. Necesitamos un Reglamento Orgánico.

D. José Luis García Sánchez (PSOE): El portavoz meritorio de ACS, si esta modificación legal se hubiese presentado, con este Alcalde estaríamos y no tendrías futuro político a no ser que te pases al PP. Estos cambios perjudican a los partidos minoritarios como el tuyo. Nosotros no vamos a pactar contigo, por la nefasta gestión. Si cambia el sistema electoral, de ACS no será el Alcalde, igual haces méritos con tus compañeros de partido por criticarme a mí. Aquí hemos obtenido el 40%, pero hemos de defender al minoritario. Me parece poco respetuoso hablar de papelazo.

D. Salvador Muñoz Carmona (PP). ¿Qué quiere que le diga un pseudodocumento?



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Pleno 25/septiembre/2014

D. José Luis García Sánchez (PSOE). Me parece una falta de respeto a los funcionarios públicos, si crees que son tan incorrectos al contencioso

D. Salvador Muñoz Carmona( PP): ¿Qué quiere todo el día en los Juzgados?

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): El primero que llamó a ACS fuiste tú para negociar, yo no quiero ser Alcalde con menos votos, los votos del PP con ACS suman más. No íbamos a ser Alcalde, vosotros nos ofrecisteis también.

No habiendo más intervenciones se procede a votación del Acuerdo presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, enmienda a la totalidad, que obtiene como resultado **cinco (05) votos a favor** que corresponden cuatro (04) a los miembros del Grupo Popular Dª Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona y D. Joaquín Ferrer Diaz y D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo Municipal ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y **siete (07) votos en contra** que corresponden a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez

Se procede a votación de la declaración presentada por el Grupo Municipal Socialista que obtiene como resultado **(07) votos a favor** que corresponden a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; **cinco (05) votos en contra** que corresponden cuatro (04) a los miembros del Grupo Popular Dª Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona y D. Joaquín Ferrer Diaz y D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo Municipal ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría indicada, se adopta la siguiente declaración institucional:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de terminar el partido, por esta razón debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión el Gobierno del PP vuelve a menospreciar una vez más a la FEMP como entidad representativa del municipalismo en nuestro país. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la practica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla- La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de Ley de demarcación y Planta judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que desvitaliza la actividad judicial de los ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora el PP amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

***Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:***

**RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.**

**b) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS** instando al Gobierno de España a extender el subsidio por desempleo a las personas



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Pleno 25/septiembre/2014

en situación de desempleo de larga duración que carezcan de ingresos y tengan responsabilidades familiares, así como a otros colectivos con dificultades específicas de inserción.

Procede a dar lectura de la Declaración Institucional la Sra. Lastras Parras.

Tras la lectura, interviene D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): No sé de dónde va a salir, me parece bien que tengan opción los que han agotado el paro.

D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Rosado (PP): Hemos visto que las mociones son por todos los Ayuntamientos. Las reformas hechas por el gobierno indicaban un objetivo, la encuesta de población activa demuestra que el número de parados disminuye, mientras se consolida se ha hecho la reforma del plan PREPARA. Más de 208.000 personas han salido del paro gracias al gobierno, una palabra clave sostenibilidad.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Lastras Parras (PSOE): No veo la importancia que tiene ese papel en el que nos han mandado los textos de la moción. Es normal en los partidos, ACS lo tiene más complicado

D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Rosado (PP): Nosotros los hacemos, ¿Te saco el escrito a bolígrafo?

D. Salvador Muñoz Carmona (PP): Lo hemos hecho nosotros.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Lastras Parras (PSOE): ¿Sacar dinero? Cuando se quiere se saca de donde haga falta, para ayuda a los comedores, cosa que no han apoyado.

D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Rosado (PP): Nunca nos hemos negado.

No habiendo más intervenciones se procede a votación de la declaración presentada por el Grupo Municipal Socialista que obtiene como resultado **(07) votos a favor** que corresponden a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; **cinco (04) votos en contra** que corresponden cuatro (04) a los miembros del Grupo Popular D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona y D. Joaquín Ferrer Diaz y D. David Ocaña Sierra y **uno (01) de abstención** del miembro del Grupo Municipal ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba la siguiente Declaración Institucional:

**MODELO DE MOCIÓN**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS** instando al Gobierno de España a extender el subsidio por desempleo a las personas en situación de desempleo de larga duración que carezcan de ingresos y tengan responsabilidades familiares, así como a otros colectivos con dificultades específicas de inserción.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Pleno 25/septiembre/2014

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando.

Según la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014, hay 5.616.011 personas en situación de desempleo, de las cuales sólo 1.773.573 perciben algún tipo de prestación.

El artículo 35.1 de la Constitución consagra el derecho y la obligación de trabajar al establecer que "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

Para las personas desempleadas que, pese a su voluntad, se ven impedidas de poder ejercer el derecho constitucional al trabajo, el artículo 41 de la Constitución dispone que "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo."

Según la Encuesta de Población Activa referida, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo.

Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la Encuesta de Población Activa mencionada, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos. Conculturar el derecho constitucional a la protección por desempleo está provocando, además, que esta pobreza tan severa y sobrevenida la estén padeciendo de forma muy directa los niños y niñas con sus progenitores en paro. Los organismos



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

internacionales como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza.

La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo.

Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Según las personas expertas en este ámbito, con las políticas actuales, se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis.

En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado. Ya son plenamente eficaces los graves recortes que el Gobierno asentó a la protección por desempleo a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y del Real Decreto-ley 23/2012, de 23 de agosto. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58 por ciento de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Si se continúa con la misma dinámica, al final de año el gasto en protección por desempleo será 6.000 millones menos que en 2013. Todo ello a pesar de que la cifra de personas en desempleo de larga duración y de familias con todos sus miembros en paro continúa en niveles intolerables.

Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.

El Grupo Socialista, a través de esta Proposición no de Ley, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO. en la Mesa de Diálogo Social que por fin ha abierto el Gobierno, insta a éste a ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS).



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Pleno 25/septiembre/2014

Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.

A través de esta Proposición no de Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción.

El subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Dado que este subsidio no está vinculado a anteriores cotizaciones sino a la carencia de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, su cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Ahora bien, dicha cuantía se aumentará en cien euros cuando hubiera hijos o hijas menores de edad.

También instamos al Gobierno a que financie la contratación de técnicos y técnicas de empleo por los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada, y así facilitar la incorporación al empleo, de las personas en desempleo de larga duración, dadas sus dificultades de inserción.

Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Pleno 25/septiembre/2014

Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar a las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada.

Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de activación de su empleabilidad.

Las medidas que proponemos podrían alcanzar a más de un millón de personas paradas, en su mayoría con responsabilidades familiares, que en estos momentos no tienen ningún tipo de ingreso.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:**

1. Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Pleno 25/septiembre/2014

responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

2. El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo.

**c) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS SOBRE MODELO DE BECAS**

Dª Carolina Rodríguez Sánchez (PSOE), procede a dar lectura de la Declaración Institucional.

D. Joaquín Ferrer Díaz (PP): Una deuda de 1.000 millones para becas de educación, de estos lodos estos polvos, se quería dar a toda la gente, es lo que habéis generado. La cuantía más grande de becas de la historia, todo bien hacer del gobierno, estáis pidiendo lo que no se puede. Hacéis demagogia

D. Luis Haro Berlanas (PSOE): Es Rajoy el que ha aumentado la deuda pública.

Dª Carolina Rodríguez Sánchez (PSOE): No sé de donde sacas las cifras. Más de 600.000 alumnos pierden y no se les da becas, si quieras colegios privados los pagas.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): Pero mi hija no podía ir al público porque no había plaza y ha tenido que ir a un concertado.

Dª Carolina Rodríguez Sánchez (PSOE): Entonces tendrá que hacer plazas. Hay cheques para guarderías privadas.

No habiendo más intervenciones se procede a votación de la declaración presentada por el Grupo Municipal Socialista que obtiene como resultado **(07) votos a favor** que corresponden a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Pleno 25/septiembre/2014

Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; **cinco (04) votos en contra** que corresponden cuatro (04) a los miembros del Grupo Popular Dª Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona y D. Joaquín Ferrer Diaz y D. David Ocaña Sierra y **uno (01) de abstención** del miembro del Grupo Municipal ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba la siguiente Declaración Institucional:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS SOBRE MODELO DE BECAS**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para garantizar la efectiva igualdad de oportunidades en la educación post obligatoria, en el año 2005 las becas fueron reconocidas como un derecho de los estudiantes y las estudiantes que las precisaran por sus condiciones socioeconómicas. Nuestro país ha sido un ejemplo en el avance la educación superior y hoy tenemos los índices más altos de éxito académico, en torno al 78%. Un dato que si se compara con los datos de países de la OCDE (70%) y de la UE-21 (69%) muestra el rendimiento del estudiantado universitario español.

Desgraciadamente el Gobierno del Partido Popular sólo se ha dedicado en este tiempo a poner trabas a las estudiantes y los estudiantes universitarios. Primero con la subida de los precios públicos de matrícula, más conocidos como tasas universitarias, y después con una reforma del sistema de becas que las elimina como derecho de todos los que las necesitan, afectando gravemente a la igualdad de oportunidades. Las becas ya no son una garantía de igualdad en el acceso a la educación, son un premio para unos pocos.

Más dificultades y menos recursos en los presupuestos cuando las necesidades para familias y estudiantes son mayores a causa de la crisis. El presupuesto que el Ministerio de Educación destina a becas y ayudas al estudio ha caído un 15,75% en los dos últimos cursos, lo que ha supuesto que al menos haya un descenso de 275 millones de euros. El balance del Gobierno del Partido Popular en materia de becas y ayudas es una reducción 40% en el número de ayudas y por tanto la quiebra del principio de igualdad de oportunidades en la educación.

Pero la situación es más grave tal como refleja el Informe "Education at a Glance", la OCDE clasifica a España como "sistemas de ayudas a los estudiantes pocos desarrollados". Al Gobierno del Partido Popular este hecho no le ha preocupado, en una muestra de su falta de interés en cualquier mecanismo que favorezca la igualdad real en el acceso a los derechos que reconoce la constitución a todos los españoles y las españolas.

Así, el Gobierno desoye las recomendaciones de la OCDE, de los partidos políticos, de las organizaciones educativas y del alumnado universitario, además de incumplir la ley al no convocar el Observatorio de Becas, un organismo creado para el estudio y la toma de decisiones compartidas con la comunidad educativa. El PP tiene su propio plan, subir las tasas, reducir y limitar las becas y fomentar los préstamos bancarios a universitarios. En definitiva, aumentar sustancialmente la financiación privada de la educación superior, tal como ha sugerido públicamente la Secretaría General de Universidades.



Los universitarios y las universitarias han demostrado su valía, su talento y su esfuerzo, a pesar de un Gobierno que se empeña en castigar a los alumnos con menos recursos negándoles el disfrute pleno de un derecho que la Constitución les reconoce. Las becas han de garantizar a cualquier estudiante poder desarrollar su talento, independientemente de su capacidad económica.

La política universitaria del PP conduce inevitablemente a una disminución del número de estudiantes universitarios, al agravamiento de las dificultades económicas de las universidades públicas y a la ruptura de la equidad en el acceso a la Universidad, en definitiva, a la pérdida de oportunidades y del talento de muchos de nuestros y nuestras jóvenes.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN** en la que se insta al Gobierno de España a:

1. Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar íntegramente su naturaleza de derecho y establecer criterios claros, objetivos y ponderables en su concesión de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida.
2. Restituir los requisitos académicos vigentes para el curso 2011-2012, fijando como cuantías base para las componentes de compensación y por movilidad las de ese mismo curso.
3. Actualizar los umbrales de renta y patrimonio según la variación del IPC desde 2011.
4. Establecer un periodo máximo de 3 meses para la resolución de los expedientes de solicitud de beca.
4. Adoptar las medidas necesarias para renunciar a exigir los reintegros previstos en el artículo 41.b) de la Resolución del 13 de agosto de 2013 a los estudiantes que cumplieron todos los requisitos exigidos para obtener su beca en el momento de su concesión.
6. Añadir una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo que realicen estudios de postgrado en Universidades públicas con el fin de mejorar su cualificación.
7. Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.
8. Adoptar las medidas necesarias para reducir el importe de los precios de las matrículas universitarias, suprimiendo las restricciones a la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria de establecer los límites de los precios públicos de matrícula introducidas por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

**d) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REFORZAR LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DESTINADA A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.**

Dª Esperanza Micieces Maqueda (PSOE) procede a dar lectura de la Declaración Institucional.

Asimismo, D. David Ocaña Sierra (PP), lee la siguiente enmienda:



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, PRESENTA ALPLENO LA SIGUIENTE ENMIENDA A LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL DE GOBIERNO DE ESPAÑA A REFORZAR LA FINANCIACION PUBLICA DESTINADA A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.**

La situación económica en las que nos encontramos sumidos en los últimos años hace necesario un sobre esfuerzo, por parte de las Administraciones Públicas, para asegurar la atención a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEWA) ha sido el Organismo responsable de la ejecución de los Planes de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas de la Unión Europea que se han venido desarrollando en España desde finales de los años 80, así como el encargado de convocar una licitación pública para llevar a cabo el suministro y distribución de los alimentos, establecer el procedimiento para la designación de las organizaciones asociadas y establecer los requisitos que deben cumplir las entidades sociales encargadas de la distribución de los alimentos en dichos Planes.

La Unión Europea, ha aprobado a través del Reglamento (UE) Nº 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014 un Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas para el período 2014-2020, en el que los Estados miembros podrán comprar, entre otros, alimentos que serán entregados a través de organizaciones asociadas a las personas desfavorecidas.

El retraso en la aprobación de este Fondo podría haber repercutido directamente en los más de 2 millones de personas que sean beneficiado del Plan 2013 de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas.

Por ello, el Gobierno de España ha previsto una dotación presupuestaria de 40 millones de euros en el presupuesto del Fondo Español de Garantía Agraria como medida extraordinaria para dar continuidad al Programa de alimentos a las personas más desfavorecidas durante el año 2014.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del FEWA, es el responsable de la ejecución del Plan 2014 y ha comprado mediante un procedimiento de licitación pública más de 47 millones de kilos de alimentos: arroz, lentejas, leche UHT, macarrones, galletas, judías verdes en conserva, tomate frito, leche de continuación y potitos.

Esta cesta de 9 productos, de fácil transporte y almacenamiento, poco perecederos y, sobre todo, de carácter básico, permite que las personas desfavorecidas puedan preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.

El Plan 2014 se desarrollará en dos fases de suministro. La primera fase ha dado comienzo el 23 de junio y la segunda fase está prevista que se inicie en el mes de septiembre.

Las organizaciones asociadas, Cruz Roja Española y la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL), designadas por el FEWA, distribuyen los alimentos a más de 9.000 entidades sociales, que, a su vez, atienden a más de 2.000.000 de personas cuya situación económica o familiar de necesidad, les impide adquirir alimentos de forma regular.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Pleno 25/septiembre/2014

Agraria como medida EXTRAORDINARIA para dar continuidad al Programa de alimentos a las personas más desfavorecidas durante el año 2014.

Por todo ello, el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias en pleno insta al Gobierno de España a:

1. Hacer todos los esfuerzos necesarios para poder reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos, a través de los Presupuestos Generales del Estado, con políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.
2. Garantizar que el Plan de Ayuda alimentaria proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficientes para cubrir sus necesidades.
3. Compromiso por parte del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para destinar, en los próximos presupuestos municipales para 2015, la partida presupuestaria necesaria para complementar las ayudas destinadas por el Gobierno Central y Europeo que, permitan a los vecinos de esta localidad en situación de pobreza o exclusión social, beneficiarse de una mayor cantidad de variedad de productos.

Dª Esperanza Micieces Maqueda (PSOE): Ese tercer punto ya lo estamos llevando a cabo, 2 kilos de arroz, chorizo, carne, etc. Se Canjean 20 € para eso.

Todo eso que no viene lo estamos haciendo gracias al pueblo de San Martín, Asociación Virgen de la Nueva y el AMPA de Reina Sofía.

D. David Ocaña Sierra (PP): Te recuerdo que 120.000 € hay en productividad, se puede ser solidario, se puede sacar ese dinero.

D. Luis Haro Berlanas (PSOE): No me cuadra que estéis en contra. Nos lo quitan y nos pedís competencia en Servicios Sociales.

D. David Ocaña Sierra (PP): Del Gobierno y la Comunidad de Madrid las subvenciones.

D. Salvador Muñoz Carmona (PP): La Casita de Niños se quedó en 15.000, ¿Cuánto tiempo hemos estado sin ella? Esa es la productividad de cuatro funcionarios.

D. José Luis García Sánchez ( PSOE); No es a más, no son cuatro funcionarios. Es mentira que se pague a cuatro funcionarios 120.000 €. No sé los que son, bastantes más de cuatro.

D. David Ocaña Sierra (PP): son más de cuatro.

D. José Luis García Sánchez ( PSOE); Se puede hacer consensuado el Acuerdo. Qué os parece añadir una enmienda "in voce", añadiendo un apartado cuarto disponiendo potenciar el programa de alimentos municipal, a lo que hemos puesto nosotros.

No habiendo más intervenciones se procede a votación del Acuerdo enmendado del Grupo Municipal del Partido Popular.

La votación obtiene **cinco (05) votos a favor** que corresponden cuatro (04) a los miembros del Grupo Popular Dª Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona y D. Joaquín Ferrer Diaz y D.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Pleno 25/septiembre/2014

David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo Municipal ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y **(07) votos en contra** que corresponden a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez.

Se procede a votar el Acuerdo con la enmienda "in voce" del Grupo Socialista. La votación obtiene como resultado **(07) votos a favor** que corresponden a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; **cinco (05) votos en contra** que corresponden cuatro (04) a los miembros del Grupo Popular Dª Raquel Rodríguez Rosado, D. Salvador Muñoz Carmona y D. Joaquín Ferrer Diaz y D. David Ocaña Sierra y uno (01) al miembro del Grupo Municipal ACS, D. Guillermo Yuste Pérez.

Por tanto, por la mayoría indicada se adopta la siguiente Declaración Institucional:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REFORZAR LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DESTINADA A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La crisis económica y las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Gobierno están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Este Plan trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita, alimentos básicos de calidad.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Pleno 25/septiembre/2014

En el Plan del año 2013 la asignación correspondiente a España ascendió a 85,6 millones de euros. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEWA), responsable de la ejecución del Plan, compró mediante un procedimiento de licitación un total de 80 millones de kilos de alimentos: aceite de oliva, legumbres (lentejas y garbanzos), arroz, leche UHT, queso, macarrones, harina, galletas, fruta en conserva sin azúcar añadido, judías verdes en conserva, tomate frito, cereales infantiles y potitos. Según información del FEWA, esta cesta de 14 productos, de fácil transporte y almacenamiento, poco perecederos y, sobre todo, de carácter básico, permitía preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.

En 2013 Cruz Roja Española y la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL), designadas por el FEWA, distribuyeron en todas las provincias el total de los alimentos, en una proporción del 50% cada una, a más de 9.000 entidades benéficas que, a su vez, atienden a más de 2.000.000 de personas cuya situación económica o familiar de necesidad, les impedía adquirir alimentos de forma regular.

Para la ejecución del Plan 2014 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del FEWA, ha comprado mediante un procedimiento de licitación pública los siguientes alimentos: arroz, lentejas, leche UHT, macarrones, galletas, judías verdes en conserva, tomate frito, leche de continuación y potitos.

Se aprecia una significativa reducción del número de productos de la cesta básica, que pasa de 14 en 2013 a solo 9 en 2014. Han desaparecido alimentos tan importantes como el aceite, los garbanzos, el queso, la fruta en conserva sin azúcar añadido y los cereales infantiles. A pesar de ello, el propio FEWA, sostiene que esta cesta permite que las personas desfavorecidas puedan preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.

Es evidente que se ha producido una merma significativa en la calidad y variedad de los productos básicos que integran la cesta. Pero además, numerosas organizaciones están denunciando una importante disminución en la cantidad de alimentos que se están repartiendo.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:**



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Pleno 25/septiembre/2014

- 1)Reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad, a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.
- 2) Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficiente para cubrir sus necesidades.
- 3)Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una calidad y variedad de productos igual o superior a la que ofreció el Plan de 2013.”
- 4) Potenciar el programa de alimentos municipal

**7.- Mociones.**

No se presentan.

**8. Ruegos y Preguntas.**

El Sr. Yuste Pérez pregunta: ¿Cuándo van a responder?

El Sr. García Sánchez indica que hay una de enero, las demás están.

El Sr. Muñoz Carmona pregunta: ¿Por qué no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria? ¿El período de pago?. Y quisiera saber el coste de las fiestas, ¿Cuándo lo puedo saber?

El Sr. Hernández Simón responde que en una semana.

Con estas palabras concluye el punto de ruegos y preguntas y al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde pone fin a la sesión, a las veintiuna horas y cincuenta minutos (21:50 horas), y para la debida constancia de lo acordado, extiendo esta acta que como Secretario, certifico

El Secretario

Alfonso Beceiro Leboso